

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023)

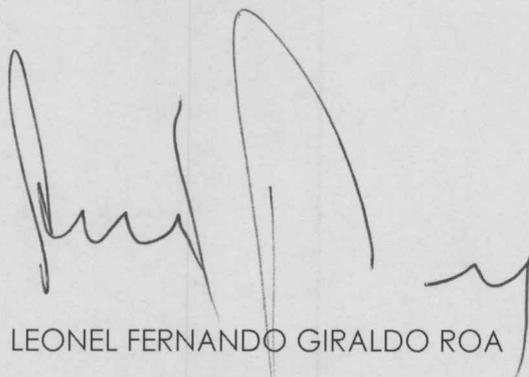
Proceso: Verbal restitución de inmueble arrendado.
Radicación: 73001418900520230005400.
Demandante: ÁREA BIENES Y SERVICIOS S.A.S.
Demandado: MARTHA LUCIA CARRETERO BOLAÑOS.

La anterior demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO., promovida por ÁREA BIENES Y SERVICIOS S.A.S., contra MARTHA LUCIA CARRETERO BOLAÑOS., "Es Inadmisibile", toda vez que, no se aporta el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante ÁREA BIENES Y SERVICIOS S.A.S., conforme al numeral 2 del artículo 84 CGP.

Así las cosas, la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 006 fijado en la secretaría del juzgado hoy 20-02-2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ